LEY Nº 3622

PODER EJECUTIVO APRUEBASE ACTA COMPLEMENTARIA Nº 5 DEL CONVENIO I.N.C.Y.T.H.

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Septiembre de 1980

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley, mediante el cual se aprueba el Acta Complementaria Nº 5 del Convenio I.N.C.Y.T.H. — CATAMARCA.

En el Acta mencionada, se prevé la realización de un relevamiento hidrogeológico en las perforaciones ubicadas en el Sector Norte del Valle de Catamarca (área de trabajo Ira. Etapa del Convenio línea Chañaritos — Hurllapima al norte), como también un estudio Geológico del Valle de Catamarca, cuyo objetivo es el de determinar la geometría del sistema acuífero.

Por los considerando previos, solicito al señor Gobernador de sanción positiva al proyecto que se somete a vuestro criterio y consideración.

Dios guarde a V.E.

Ing. MARIO FOLQUER Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Septiembre de 1986

VISTO:

Las facultades otorgadas por el Art. 12º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y lo dispuesto en Decreto Nacional Nº 877 del 25ABR80.

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º. — Apruébase en todas sus partes el Acta Complementaria Nº 5 del

Convenio I.N.C.Y.T.H. —PROVINCIA DE CATAMARCA, de fecha 30JUL80 que forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA Gobernador de Catamarca

Ing. Mario Folquer
Ministro de Economía

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 5

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta días del mes de Julio del año Mil Novecientos Ochenta, se reunen los representantes del Comité Coordinador del Convenio I.N.C.Y.T.H. PRO-CATAMARCA, por Catamar-VINCIA DE ca, el señor Subsecretar o de Minería e Industria, Ing. Aldo Saligado VERA, el Director Provincial de Aguas Subterráneas, Ing. Francisco Raúl BRIZUELA; por I.N.C.Y. T.H. el Director del Centro de Hidrología Aplicada, Dr. Rubén VALLEJOS, el Dr. Jorge N. SANTA CRUZ y el Director del Convenio, Lic. Oscar A. CORIALE, el objeto de implementar a través de este documento, la realización de nuevas actividades, como así también las obligaciones de las partes intervenientes.

ARTICULO 1º. — El Convenio prevé la realización de un relevamiento hidrogeológico en las perforaciones ubicadas en el Sector Norte del Valle de Catamarca (Area de trabajo 1º Etapa del Convenio línea Chañarito — Huillapima al Norte). Las tareas de campo deberán finalizarse al 30 de septiembre de 1980. Debiendo presentarse un informe del trabajo realizado con fecha 30 de noviembre de 1980.

ARTICULO 2º. — El I.N.C.Y.T.H., aportará dos técnicos, un chofer y un vehículo para la realización de la tarea mencionada en el Art. 1º.

ARTICULO 3º. — La Provincia aportará para la misma tarea, un vehículo con chofer.

ARTICULO 4º. — El I.N.C.Y.T.H., realizará un Estudio Geológico del Valle de Catamarca (Area abarcada por el Modelo Matemático, a escala 1:50.000), con el objetivo de determinar la geometría del sistema acuífero (condiciones de borde y piso, de la formación acuífera de interés) para lo cual afectará a un Profesional especializado. Se prevé la realización de dos (2) Clomisiones de campo y la entrega de un Informe final con fecha 30 de Diciembre de 1980.

ARTICULO 5º. — La Provincia aportarà en apoyo de las tareas mencionadas en el Art. 4º, un vehículo para las Comisiones de campo.

ARTICULO 6º. — El I.N.C.Y.T.H., incumplimiento all ARTICULO 10º (Cláusula 5º del Convenio en vigencia). Quedando a consideración de las partes, las propuestas de responsables y Cronogramas correspondiente a las tareas asignadas:

GEOLOGIA — Andalgalá — Pomán.
GEOLOGIA — Valle de Catamarca
EVALUACION HIDROGEOLOGICA —
Andalgalá — Pomán
MODELACION MATEMATICA
ENSAYOS DE BOMBEO
ESTUDIO HIDROLOGICO
SUPERVISION TECNICA — Laboratorio
Químico

Lie. Adriana LAFLEUR Lie. Alfonso MEREA LLANOS

Lic. Horacio C. HURTADO Lic. Norberto BUCICH Lic. Adolfo FERNANDEZ Lic. Bernardo FALCZUK

Dra. Argemira TOROX

ARTICULO 7º. — La Provincia de cumplimiento al Artículo 10º Cláusula 5º del Convenio en vigencia afectando a la Hidrogeóloga Lic. Martha U. de CIMENEZ y a las tareas de Modelación Matemática a la Lic. Susana CAROTTI.

ARTICULO 8º — La Provincia se compromete en forma permanente a proveer de un vehículo al presente Convenio, marca Rastrojero chapa K—014218 — Modelo 1977.

ARTICULO 9º — En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto Ad—referéndum de la Superioridad.

Ing. MARIO FOLQUER
Ministro de Economía